



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

PROPUESTA DE CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El que suscribe, como Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, formula la siguiente propuesta de criterios objetivos para la selección del contratista para la prestación del servicio de tratamientos sanitarios antivectoriales:

I.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (Máximo 60,00 puntos).

1.- Oferta económica.- (Máximo 50,00 puntos).

A.- Se valorará de **0 a 50** puntos cada una de las ofertas, asignando la mejor puntuación a la que ofrezca un precio más bajo. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado, sin IVA, x 50}}{\text{Precio ofertado, sin IVA.}}$$

B.- Se considerarán ofertas desproporcionadas o con valores anormales las que sean inferiores a los siguientes porcentajes, según el número de licitadores:

- a) Cuando el número de licitadores sea de tres o superior, serán consideradas ofertas desproporcionadas o con valores anormales aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- b) Cuando el número de licitadores sea de dos, será considerada oferta desproporcionada o con valor anormal, aquella que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta más alta.
- c) Cuando el número de licitadores sea uno, la oferta se considerará desproporcionada o con valor anormal, si es inferior en 25 unidades porcentuales al tipo de licitación.

2.- Control de calidad y medioambiental.- (Máximo 10,00 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de **10,00** puntos, los procedimientos de control que los licitadores tengan realmente implantados y certificados por los organismos competentes para el control de calidad y medioambiental del servicio.

- a) Control de calidad: Al licitador que esté en posesión de la certificación ISO 9001, se le concederá **5,00** puntos
- b) Control medioambiental: al licitador que esté en posesión de la certificación ISO 14001 o haya implantado un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, según el Reglamento (CE) 760/2001, del Parlamento Europeo y 19/2001, del Consejo se le concederá **5,00** puntos

II.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Máximo 40,00 puntos).

1.- Metodología de trabajo. Se valorará, hasta un máximo de **30,00** puntos, de la siguiente manera:

A.- Plan de actuación para cada una de las plagas a tratar. Procedimiento de ejecución de los diferentes tratamientos y estudio de la incidencia de las diferentes plagas en el ámbito del contrato, hasta un máximo de **20,00** puntos.

B.- Propuestas de estudios interanuales de la adecuación de productos y tratamientos y la población de plagas tratadas. Hasta un máximo de **10,00** puntos.

2.- Medidas de seguridad. Se valorarán, hasta un máximo de **3,00** puntos, los protocolos, convenios suscritos con entidades relacionadas con la seguridad laboral y los procedimientos realmente aplicados tanto para la protección de los trabajadores como de terceros.

3.- Tratamiento de la información y publicidad. Se valorarán, hasta un máximo de **4,00** puntos, los sistemas de transmisión de la información que el licitador está obligado a remitir a la Mancomunidad, como máximo, con periodicidad mensual. Así como un programa de publicidad en medios de comunicación, elaboración de trípticos divulgativos y carteles de los tratamientos a realizar.

4.- Instalaciones. Se valorarán, hasta un máximo de **1,00** puntos, las características e idoneidad de las instalaciones en relación con los medios propuestos y los productos a utilizar.

5.- Productos a utilizar. Se valorarán, hasta un máximo de **2,00** puntos, la cantidad e idoneidad de los productos a utilizar en la prestación de los servicios objeto del contrato.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES.-

1.- La suma de los puntos obtenidos en cada uno de estos criterios permitirá clasificar las ofertas y proponer su adjudicación a la de mayor puntuación.

2.- En el supuesto de empate en la suma total de los criterios para la adjudicación de las ofertas de varios licitadores, se adjudicará el contrato al licitador con mayor puntuación en el criterio que figure en primer lugar. Si persiste el empate, se tendrán en cuenta, sucesivamente, en el mismo orden, los criterios que figuren a continuación del anterior. En el supuesto de que coincidan las puntuaciones de todos los criterios objetivos, se adjudicará el contrato por sorteo, entre los licitadores que hayan obtenido la máxima puntuación.

Es cuanto propongo, en Alicante, a la fecha y con la firma electrónica al margen.

El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad,

José A. Lluch Escribano